

mil seiscientos sesenta y ocho, asignación y de
marcación de su término que en su virtud se
hizo por D.ⁿ Alonso Perez de Castañeda Juez de Co
mision nombrado a este fin por el Consejo por
lo que, y para su observancia dauó mi parte
á esta superioridad en el año pasado de mil seiscien
tos quarenta y quatro y obtubo Real cédula para
que Informe la Chancillería de Granada, y en
el Interim sobreviene en sus procedimientos con
tra la villa de haviéndose evacuado el Informe
parece compareció la Ciudad de Lorca, y se prin
cipió formal Pleito que quasi llegó á substanciar
zarse hasta su conclusión hasta fin del año
de mil seiscientos quarenta y seis, y mediante
que desde entonces quedo suspenso hasta que en
treinta y uno de Agosto de mil seiscientos cincuenta
y seis se mando a Intendencia de Lorca que
la Chancillería de Granada quite el Informe

